

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000690

Fecha: 27/12/2021

Tipo: RESOLUCION



Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado de la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica SASI-5759-2021, cuyo objeto es: "Adquisición de implementación deportiva para atender necesidades de los programas académicos de la facultad de educación física recreación y deporte y el club deportivo"

EL VICERRECTOR DE ADMINISTRATIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID"

El Doctor MAURICIO CARO DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.735.813, quien en su condición de Vicerrector Administrativo, nombrado mediante resolución Nro. 202105000517 del 05 de noviembre de 2021, delegado para contratar según resolución Nro. 201905000045 del 23 enero de 2019, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

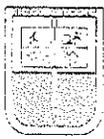
CONSIDERANDO:

1. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría Administrativa mediante Acta No. 35 del 13 de octubre de 2021, y a través del COS en Acta No 33 del 14 de octubre de 2021, estimó como Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica el mecanismo para la mencionada selección del contratista en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y contiene la información la señalada en el artículo 2° Numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad del artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, adelantado en forma electrónica por el SECOP II.
2. Que por Resolución de Inicio Nro. S202105000585 del 23 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se declaró abierto el Proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-5759-2021, que tiene por objeto "Adquisición de implementación deportiva para atender necesidades de los programas académicos de la facultad de educación física recreación y deporte y el club deportivo".
3. Que, para la selección del CONTRATISTA, se utilizó el procedimiento de Subasta Inversa por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, atendiendo estrictamente a los términos establecidos en el Cronograma del Pliego Electrónico.
4. Que el presupuesto oficial de la presente Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica, asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS M/L (\$99.956.013) IVA INCLUIDO**, para la vigencia 2021, para la vigencia 2021.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN

5. Que, dentro del término señalado para el efecto, se recibieron seis (6) OFERTAS, así:

**LÍNEA DE TIEMPO**

- Fecha de publicación del Pliego
- Piazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones
- Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones
- Presentación de ofertas
- Apertura de ofertas
- Fecha de inicio subasta
- Fecha fin subasta
- Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto

**LISTA DE OFERTAS**

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta	Observaciones al Pliego de Condiciones	Continuar
010000-52-0000-0001	ACTIVA-T	Oferta aceptada	6/12/2021 9:52 AM	26.956.013 COP		
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	Oferta aceptada	6/12/2021 9:52 AM	26.956.046 COP	MENSAJES	Crear
ALMACEN EL DEPORTISTA	EL DEPORTISTA	Oferta aceptada	6/12/2021 9:49 AM	26.800.627 COP	ALMACEN EL DEPORTISTA	21/12/2021 9:14 AM
ANDRÉS OCHOA OJEDA	Andrés Ochoa Ojeda	Oferta aceptada	6/12/2021 9:46 AM	26.956.013 COP	OF. COMPROB POLITECNICO COLOMBIA	21/12/2021 9:45 AM
JAIMÉ ISAZA CADAVID - EFFORT COLOMBIA SAS	EFFORT COLOMBIA	Oferta aceptada	6/12/2021 9:39 AM	26.956.013 COP		

6. Que mediante evaluación preliminar fechada el día 13 de diciembre de 2021, se le solicitó a los proponentes cumplir con los requisitos jurídicos

7. Que mediante evaluación definitiva Nro. 1, publicada el 20 de diciembre de 2021, se estableció que las empresas MCA BALDER SAS, Andrés Ochoa Ojeda, ALMACEN EL DEPORTISTA SAS, MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S Y ACTIVA-T SAS, cumplieron los requisitos establecidos dentro del término otorgado, la empresa EFFORT COLOMBIA SAS se indicó que no había allegado los requisitos dentro termino otorgado por lo que se inhabilitó.

8. Que la empresa EFFORT COLOMBIA SAS, presentó observaciones a la evaluación definitiva Nro. 1, indicando lo siguiente: "PARAGRAFO 4: En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. Lo anterior fue ratificado por la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en la que se establece:

6.1 Requisitos y documentos subsanables

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten





**RESOLUCIÓN**

documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer en la invitación un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta".

9. De acuerdo a lo anterior, la entidad emite un nuevo informe de evaluación el día 21 de diciembre habilitando al proponente donde cumple con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

10. Que el día 21 de diciembre se procedió abrir los sobres para darle paso a la subasta que estaba programada para las 2:00 pm donde los proponente en ofertan los siguientes valores así:

Politécnico Colombiano Jaime : X | Recibidos (722) - catalinagome : X | Recibidos (722) - catalinagome : X | Olímpico Stereo X | Proceso X

secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniquelIdentifier=CO1BDOS.2365833

Adquisición de implementación deportiva para atender necesidades de los programas académicos de la facultad de educación física recreación y deporte y el club deportivo

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de presentación de ofertas 6/12/2021 10:00 AM - Fecha de publicación 22/12/2021 3:29 PM  
Apertura 6/12/2021 10:00 AM

**LÍNEA DE TIEMPO**

Fecha de publicación del proceso	Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	Apertura de ofertas	Fecha de inicio subasta	Fecha fin subasta	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto
2021-12-21	2021-12-21	2021-12-21	2021-12-21	2021-12-21	2021-12-21	2021-12-21	2021-12-21

**LISTA DE OFERTAS**

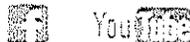
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Comentar
ACT POLI IMP	ACTIVA-T	Oferta aceptada	6/12/2021 9:52 AM	99.956.013 COP		
MSYC5759	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	Oferta aceptada	6/12/2021 9:52 AM	99.955.945 COP		
POLITECNICO DEPORTISTA	EL DEPORTISTA	Oferta aceptada	6/12/2021 9:49 AM	99.960.527 COP		
097 DEPORETES MEDELLIN	Andres Ochoa Ojeda	Oferta aceptada	6/12/2021 9:45 AM	99.956.013 COP		
JAIME ISAZA CADAVID - EFFORT COLOMBIA SAS	EFFORT COLOMBIA	Oferta aceptada	6/12/2021 9:39 AM	99.956.013 COP		

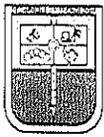
© VORTAL 2019 | Términos de uso | Normativa | Soporte Remoto | Ayuda | Español (Colombia)

018000-52-0906 www.colombiainformatica.gov.co/procopen | Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ES 09:50 a.m. 23/12/2021

*[Handwritten signature]*





RESOLUCIÓN

PROPONENTE	OFERTAS
1.MCA BALDER S.A.S.	99.956.013
2. EFFORT COLOMBIA S.A.S	99.956.013
3.ANDRÉS OCHOA OJEDA	99.956.013
4.ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S.	99.860.527
5. MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	99.955.945
6.ACTIVA T SAS	99.956.013

11. Que de acuerdo a lo anterior, se dio inicio a la subasta con el precio más bajo ofertado la suma de \$99.860.527.

12. Que transcurridos los 15 minutos, los proponentes no realizaron lances por lo que se terminó quedando como menor valor la suma de \$99.860.527

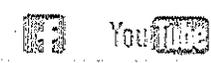
The screenshot shows the 'Subasta electrónica' interface. Key information includes:

- Subasta:** SASI 5759 DE 2021 (Presentación de oferta)\_Subasta electrónica
- Entidad Estatal:** POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
- Fecha de inicio:** 2021-03-05 10:00:00
- Fecha fin:** 2021-03-05 10:15:00
- Precio inicial:** 99.860.527,00 COP
- Tip de evaluación:** Mejor Precio

The interface also displays a list of items and a summary table:

Item #	Descripción	Cantidad	Unidad	Lance inicial (unidad/total)	Lance mínimo	Ahorros	Lances	# Posición
1	Adquisición de implementación deportiva	1	UN	99.860.527,00 COP / 99.860.527,00 COP	1,00%			

At the bottom right, there is a 'Crear Informe' sidebar showing a list of items with their respective prices (all 0,00 COP).





**RESOLUCIÓN**

13. Que por lo anterior, el contrato se adjudicará a la empresa ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S., con NIT. 811005267-4, Representada legalmente por el Señor ARMANDO IDARRAGA LOPEZ, identificado con Cédula de ciudadanía No. 8.391.449, por el valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$99.860.527) IVA INCLUIDO**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 5759 de 2021.

14. Que en atención a las anteriores consideraciones, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato a la empresa ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S., con NIT. 811005267-4, Representada legalmente por el Señor ARMANDO IDARRAGA LOPEZ, identificado con Cédula de ciudadanía No. 8.391.449, por el valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$99.860.527) IVA INCLUIDO**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 5759 de 2021, por el término de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única. En todo caso, no podrá sobrepasar el **31 de diciembre de 2021**, por cumplir con todas las especificaciones requeridas en el Ficha Técnica del proceso SASI-5759-2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO CARO DÍAZ**  
Vicerrector Administrativo.

<p>Proyectó:</p> <p><i>Catalina Gómez Durango</i></p> <p>Catalina Gómez Durango. Abogada Contratista Vicerrectoría de Extensión</p>	<p>Revisó y Aprobó:</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Oficina Asesoría Jurídica</p>
---	--

